

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0976

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SUBZONA HIDROGRÁFICA 2607 DEL CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 40 DE 2017"

Página 1 de 3

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo expresado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y lo expresado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 14 de Agosto de 2017 en el SECOP I, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7201242 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación, Concurso de Méritos Abierto CVC No. 40 de 2017, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentara propuesta para llevar a cabo el objeto:
- Subzona hidrográfica 2631: "FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DE LOS RÍOS ARROYOHONDO, YUMBO, MULALÓ, VIJES, MEDIACANOA, YOTOCO Y PIEDRAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 2002 y 5001 DEL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019"
- Subzona hidrográfica 2607: "FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUACHAL (BOLO-FRAILE) HASTA LA FASE DE PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 2002 y 5001 DEL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019"
- Subzona hidrográfica 2605: "FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO TIMBA HASTA LA FASE DE PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 2002 y 5001 DEL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019".
- 2. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC, el 10 de noviembre de 2017 realizó el cierre del proceso del Concurso de Méritos No. 40 de 2017, recibiendo dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso propuestas de los siguientes proponentes: SUBZONA HIDROGRÁFICA 2631: FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA-PROAGUA, CONSORCIO POMCA CVC 2017, CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL-BIOMA; SUBZONA HIDROGRÁFICA 2607: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE; SUBZONA HIDROGRÁFICA 2605: CONSORCIO BIOSCAIN, CONSORCIO POMCAS CVC 2017.
- 3. Que el Comité procedió a realizar la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos según la metodología descrita en el Pliego de

ow



RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0976

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SUBZONA HIDROGRÁFICA 2607 DEL CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 40 DE 2017"

Pagina 2 de 3

Condiciones del proceso del Concurso de Méritos No. 40 de 2017, verificando inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y posteriormente a la evaluación de las propuestas habilitadas, emitiendo el informe de verificación y evaluación que fue publicado en el portal único de contratación SECOP l https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7201242

- 4. Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso de contratación se presentaron observaciones al Informe de Evaluación por parte de los proponentes, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP I, junto al informe de verificación y evaluación definitivo, publicados en el portal único de contratación SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7201242
- 5. Que las conclusiones del informe de evaluación del proceso fueron las siguientes:

SUBZONA HIDROGRÁFICA 2631: De acuerdo con la evaluación realizada, la propuesta presentada por: FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA-PROAGUA, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, y obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. 40 de 2017 Subzona Hidrográfica 2631, por lo tanto, es ELEGIBLE dentro del proceso de contratación.

SUBZONA HIDROGRÁFICA 2607: Considerando que para la presente Subzona hidrográfica sólo se presentó la propuesta de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, y que dicho proponente no fue habilitado en el proceso de evaluación técnica, la Subzona Hidrográfica 2607 se declarará DESIERTA.

SUBZONA HIDROGRÁFICA 2605: De acuerdo con la evaluación realizada, la propuesta presentada por: CONSORCIO BIOSCAIN 2017, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, y obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. 40 de 2017 Subzona Hidrográfica 2605, por lo tanto, es ELEGIBLE dentro del proceso de contratación.

- 6. Que la Junta Asesora de Contratación mediante acta No. 37 del 28 de noviembre de 2017, aprobó el informe de Verificación y Evaluación, dando su aprobación para continuar con el procedimiento previsto en el Concurso de Méritos No. 40 de 2017.
- 7. Que de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el dia 6 de diciembre de 2017 se realizó la reunión de revisión de coherencia y consistencia (sobre No. 2 oferta económica) con los oferentes calificados en primer lugar de elegibilidad procediendo al acto de adjudicación y así mismo la declaratoria de desierta del proceso de la Subzona hidrográfica



RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0976

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SUBZONA HIDROGRÁFICA 2607 DEL CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 40 DE 2017"

Página 3 de 3

2607, cuyo desarrollo de las reuniones constan en las actas de revisión de coherencia y consistencia económica de los oferentes elegidos

8. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, la CVC procede a la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. 40 de 2017.

Que por las anteriores consideraciones el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar DESIERTA la SUBZONA HIDROGRÁFICA 2607 cuyo objeto es "FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUACHAL (BOLO-FRAILE) HASTA LA FASE DE PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 2002 y 5001 DEL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019", por las razones expuestas en los consideradnos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día 0 6 DIC 2017

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ

12. CL+ EV

Director General

Proyectó: Jairo España Mosquera -Coordinador Grupo Jurídico Administrativo. Revisó y Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.